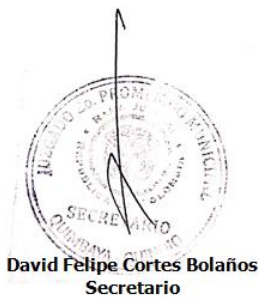


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informando que la doctora LILIANA MANCILLA MARTÍNEZ, como gerente suplente de COOFIQUINDIO-COOPERATIVA AVANZA, revocó el endoso en procuración que se le hiciera al abogado JHONATAN RIVERA ORTIZ y confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ. Sírvasse proveer.

Quimbaya Quindío, 7 de julio de 2023



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

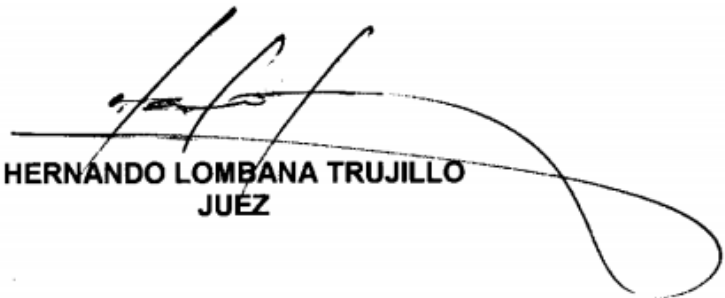
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	COOFIQUINDIO hoy AVANZA
EJECUTADO	VANESA GIRALDO SARMIENTO y MARGARITA MARÍA SARMIENTO
AUTO	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
RADICACION	63-594-4089- 001-2008-00201-00

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial, y toda vez que el poder conferido al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, identificado con T.P. 257.717 del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra acorde a lo establecido en los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se dispone tener como apoderado de la demandante, al citado profesional del derecho.

De igual forma, téngase por revocado el endoso en procuración otorgado al abogado JHONATAN RIVERA ORTIZ, de conformidad con lo que establecen los Incisos 1º y 2º del Artículo 76 *ibídem*, así como las sustituciones que hubiere realizado.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ